¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 3 DE AGOSTO DE 1838. N. 4,538.

Se vende

La casa calle de Corrientes No. 30: en la misma darán razon. j 7 1mp.

PASAGEROS
PARA EL
Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescan, saldrá del puerto de Montevideo para dicho destino el 20 de Agosto sin falta alguna. Los quo gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para tratar á—

GUERIN, SERIS Y CA.

Calle del Restaurador Rosas No. 124.
j27 tfs.

For New York.

The fast sailing American Ship RENOWN, Richard Sutton, master, 295 tons, now laying at Montevideo, will have immediate dispatch, three forths of her cargo being already engaged. Parties in Buenos Ayres, who may wish to engage freight by this ship; or Passengers, for whose accomodation she is handsomely fitted up, may apply for terms to—

Daniel Gowland & Co.
Plaza de la Victoria.

Administracion general de Vacuna.

POR órden superior vuelve á administrarse la vacuna los Jueves en la antigua casa del Norte, y los Miércoles en la casa del Sud. Se suplica á los vecinos la asistencia. j5

PARA
NUEVA YORK.

La muy velera fragata americana RENOWN, su capitan D. Ricardo Sutton, al presente surta en Montevideo, será despachada á la mayor brevedad, teniendo ya contratada la mayor parte de su cargamento. Los Srs. en Buenos Ayres, que quieran contratar flete, ó pasageros que descen aprovechar las comodidades de este buque, pueden ocurrir para tratar á—

Daniel Gowland y Ca.
j12 tfc Plaza de la Victoria.

NOTICE.

A gardner who understands Engrafting and Budding is wanted in á quinta in Barracas. For particulars apply at No. 18½ calle de la Catedral
j27 6p

HOSPITAL GENERAL
DE
Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad afiijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf

A beneficio de los enfermos.

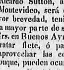

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.
a. 5-5c

A LOS
Corazones compasivos.

SE suplica á las almas piadosas y caritativas se compadezcan de una pobre Sra. á la edad de ochenta años, tullida de pies y manos que padece por el espacio de 5 á 16 años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y las personas benéficas que quieran socorrerla con sus limosnas, calle de la Catedral No. 80.

j20 6* *Justina Basave.*

Ojo al aviso.

LA casa de prendas de la calle de la Piedad No. 77, sigue tomando efectos empeñados, y se avisa á los interesados que el dia 6 de Agosto, dicho establecimiento se trasladará en la calle de la Victoria No. 81, donde los antiguos dueños de las prendas que empeñaron á Luis Perié podrán ocurrir á sacar ó á renovar. j27 15p

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

A man who understands Engrafting and Budding, will find employmente on application at this ofillice. j18 tf,

Quintero ó Injertador.

SE necesita uno para una quinta en Barracas. Puede ocurrirse al No. 18½ calle de la Catedral. j27 6p.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras designales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encías.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.
m14 1mc.

ATENCION
A los Plateros, Joyeros y al Público en general.

SE han desaparecido tres cucharitas de plata con las iniales P. M.; á las personas que se las llevasen á vender, ó á los plateros y joyeros si se les manda borrar las dichas iniciales y dán parte en esta imprenta, recibirán el importe de ellas, y harán un servicio á la sociedad disminuyendo el número de ladrones. 3*

LOS funerales que debieron hacerse el Lunes 30 del pasado en la iglesia de San Francisco aplicados por el alma de la finada *Da. Juana M. Conde* se han transferido (por el mal tiempo) para el Viernes 3 del corriente; se suplica á todas las personas conocidas á quienes por olvido no se les haya pasado esquela tengan á bien favorecernos con su asistencia. Los Sres. Sacerdotes que gusten ir á decir misa y aplicarla por el alma de dicha finada serán recompensados con la limosna de cinco pesos.
a2 1p

Se alquila

UN almacen como de 50 varas de largo, y algunas piezas que pueden ser útiles al mismo que se interese por el almacen, el cual se halla situado á 2 y media cuadras de la Plaza de la Victoria, en la calle de Maypú No. 13, y en donde se podrá tratar. a2 3p.

PLANTAS
Y
quinta en venta.

EN una quinta de estos alrrededores hay de venta en el mejor estado para trasplante, naranjos dulces de dos á ocho años, ingertos de las naranjas de Mr. Prudant, enanos, de ombligo, imperiales, selectas, limon real, lima dulce de Janeiro y limon dulce, ingertos de varias edades de muchísimas y de las mejores clases de duraznos, damascos, perales, manzanas, cirhuelos, peros de Mendoza, cerezos, almendros, avellanos olivos, granados, cepas, parras moscatel y otras; paraizos, nisperos del papon y otras varias plantas. Tambien hay de venta una partida de álamos listos para cumbreras y soleras: y tambien se vende ó se cambia por una finca de la ciudad, la quinta en su todo ó terrenos contiguos por partes. Para ulteriores noticias ocurrase al núm. 18½ calle de la Catedral. m7 3tfc

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

j27 tf

Ha sido robado

UN boton de brillantes al aire, forma un círculo del tamaño de un real cordoncillo poco mas ò menos, contiene nueve brillantes y el del centro es circulado de un esmalte azul, se supone haya sido empeñado ó vendido, y se ofrece pagar no solo la cantidad en que hayan podido enajenarlo, sino gratificar generosamente al que lo entregue en la calle de Chacabuco No. 180.
j20 6p

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION
DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

Los 1,800 pesos, que en esta cuenta aparecen distribuidos y comprobados con los documentos que la acompañan, es igual suma á la que por la Tesorería General le fué entregada al habilitado D. Domingo Cavello, para el pago correspondiente al mes de Julio próximo pasado, de las Preceptoras y Monitoras de las Escuelas de Niñas en la ciudad y campaña; en su virtud, dígnese V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Agosto 18 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.
Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.
Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Al encargado de los gastos menores del Ministerio de Hacienda D. José María Sagasta, le fueron entregados de la Tesorería General, para los del mes de Julio último, 50 pesos, que con 38 pesos 7 reales, sobrante de Junio, hacen un total de 88 pesos 7 reales, de los que dá invertidos en esta cuenta 3 pesos, comprobándolo con los dos documentos de su referencia, y del residuo que al completo aparece de 85 pesos 7 reales le ha formado esta Contaduria, el cargo correspondiente para la del presente mes; por lo que puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Agosto 18 de 1837.

Victorino Fuentes, Juan J. Urquiza.
Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.
Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta correspondiente al pago que por el mes de Julio último, ha hecho el Ecónomo del Hospital General de Mugeres D. Luis J. Sanchez á los empleados y sirvientas de dicho establecimiento, se encuentra en estado de merecer la aprobacion de V. E. siempre que así lo tenga á bien, en virtud, de dar distribuida y comprobada con los documentos de su referencia, igual suma á la de 1,176 pesos 4 y medio reales, que para el efecto recibió de la Tesorería General. Agosto 18 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.
Rúbrica de S. E——
INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Para los gastos menores de la Defensuría General de Pobres y Menores, en el mes de Julio próximo pasado, le fueron entregados de la Tesorería General, al encargado de ellos 16 pesos 5 reales, que con 1 peso 5 reales, sobrante de Junio, hacen un total de 18 pesos 2 reales, de los cuales aparecen invertidos en esta cuenta 8 pesos 4 reales, segun el documento justificativo que la acompaña, quedando por consiguiente una existencia para la del presente mes de 9 pesos 6 reales, por lo que puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion. Agosto 18 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.
Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.
Rúbrica de S. E.——
INSIARTE.

No. 334 ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 2 de Agosto de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Existencia de ayer 1.º -	15,585 ½	1 7¾	" " "	187,473 7½	716,157 2½	2,000,000	115,700	4,446,200	2,152,935 5¼
Trasladados de Receptoría	6,200								
Recibido en cuenta del emprestito voluntario -	500								
	22,285 ½	1 7¾	" " "	187,473 7½	716,157 2½	2,000,000	115,700	4,446,200	2,152,935 5¼
SALIDA.									
Billetes renovados- - - -	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	500		
Prémio - - - - - - -	25 4								
Al Oficial Primero de Relaciones Exteriores para el destino que el Gobierno le ha ordenado-	100								
Al sargento Marcelino Angulo y soldado Santos Vera por servicios extraordinarios - - -	52								
Al Contador General encargado de la Comisaria para rancho de la Isla de Martin Garcia -	4,500								
A D. Manuel de los Santos por flete de carretas	478 6								
A D. Antonio Silva por idem idem - - - -	628 1								
Al habilitado del Parque por varios artículos para el tren- - - - -	1,101 1								
Al mismo por id. id. para el bergantin de guerra San Martin - - - -	290								
Al mismo por id. id. para la cañonera Porteña -	812 4								
Al mismo por id. id. para la escolta- - - - -	105 4								
Al mismo por fierro para idem - - - - - -	198								
Al mismo por zambullos para la Guardia Argentina - - - - - -	102								
Al mismo por varios artículos para la Brigada de infanteria de mar -	277								
Al mismo por doce estacones de naranjo - -	24								
Al mismo por cueros de carnero - - - - -	550								
A D. Santiago Kiernan por impresiones- - -	400								
Al mismo por id - - -	400								
Al mismo por id - - -	400								
Existencia que queda hoy	11,840 4½	1 7¾	" " "	187,473 7½	716,157 2½	2,000,000	115,200	4,446,200	2,152,935 5¼
	22,285 ½	1 7¾	" " "	187,473 7½	716,157 2½	2,000,000	115,700	4,446,200	2,152,935 5¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 335 Cuenta de la Receptoría General del Jueves 2 de Agosto de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p %.	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	Fs. públicos del 6 p %	deuda clasificada.
Exist'cia de ayer	476 7¼	9 2½	" " " "	3,500		A la Tesoreria General....	6,200	" " " "	" " " "	" " " "	
Puerto.	2 7	1									
Contribucion..	6,212										
						Existencia... ..	491 6¼	10 2½	" " " "	3,500	
	6,691 6¼	10 2½	" " " "	3,500			6,691 6¼	10 2½	" " " "	3,500	

Buenos Ayres, Agosto 2 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

LA GACETA.

BUENOS AIRES. AGOSTO 3 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

o odiartomoczuzporunitario
rdiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
ouqzurcatnasasantacruzpor
eouqzurcatnasantacruzpors
seouqzurcatnantacruzporse
tseouqzurcatnsantacruzporser
itseouqzurcatacruzporseri
aitseouqzurcacruzporserim
aritseouqzurcruzporserimp
naaitseouqzuruzporserimpi
ouaritseouqzuzporsierimpio

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

Camara de los Lores.

Sesion de 8 de Mayo.

El Obispo de Exeter (*Prelado Anglicano*) presenta una peticion de Clare, en el condado de Suffolk, firmada por 5,000 personas, haciendo presente que los peticionarios miraban con alarma los avances del catolicismo, y pidiendo que Sus Señorías revocasen el Acta de Emancipacion sancionada en 1829, y que no consintiesen en ninguna asignacion nueva en favor del Colegio ó Universidad Católica de Maynooth en Irlanda.

El Conde de Shrewsbury (*Par Católico*) hace mocion para que se presenten los oficios relativos á la denegacion del Obispo Católico de Malta á prestar el juramento de ley con motivo de su nombramiento para Vocal del Consejo de Gobierno; y todos los documentos referentes á la negativa del Obispo y á su renuncia de aquella dignidad. Su Señoría expuso que pedia estos papeles en consecuencia de haber alegado el Obispo de Exeter "que lo ocurrido con esta ocasion comprobaba que el juramento de sostener la Iglesia Anglicana, que los Católicos habian vergonzosamente violado, se hallaba ya enteramente derogado por la Corte de Roma." Su Señoría dijo, que mientras eran tan solo generales los cargos que se hacian á los Católicos, y que carecian del apoyo de la mas leve prueba, creyó mejor librar semejantes imputaciones al buen sentido del pais, y al admirable testimonio histórico que las repudiaba; pero, en las circunstancias actuales, concebia que era imperiosamente exigida alguna explicacion. Citó la declaracion unida de los cuatro Vicarios Apostólicos de Inglaterra y de los Obispos de Irlanda, hecha el 24 de Noviembre de 1829, y que era del tenor siguiente: "Somos todos de opinion que el juramento inserto en el nuevo proyecto de ley lo puede prestar sin escrúpulo todo Católico, y que dicho juramento no afecta ningun derecho de los Miembros del Parlamento;" y prosiguió manifestando que este juicio jamas habia sido cuestionado por la Corte de Roma, y que, de hecho, el juramento se halla ahora precisamente en la misma posicion—tan obligatorio y tan respetado, como era antes del célebre descubrimiento del Reverendo Prelado, á quien acusaba Su Señoría de adoptar ciertos principios abstractos y de aplicarlos á sus propias ideas de las circunstancias, sacando á colacion al ilustrado Miembro por Dublin (O' Connell) con el pretexto de convencerle de su propia boca, mas con pruebas inventadas. Y no contento con las fabricaciones maliciosas de una época moderna, se ha remontado al mentido testimonio de un fraile excomulgado de ahora doscientos años, á fin de denigrar al sacerdocio de toda una iglesia, sin mas fundamento que sus propias conjeturas ligeramente formadas. Al obrar así contaba demasiado el Reverendo Prelado con la credulidad é ignorancia de su auditorio, y se lisongeaba, sin duda, no poco, con la esperanza de que las acusaciones por mayor no pudieran ser rebatidas al momento con una contestacion hábil y satisfactoria. En este modo de proceder el Reverendo Prelado tenia claramente la ventaja de los que condenaba, y de cuantos le escuchaban, pues venia despues de semanas de preparacion silenciosa, completamente provisto de las municiones de sus almacenes de combustible, y asestaba sus tiros á diestra y siniestra contra los que no se hallaban á la sazon preparados para semejante ataque. Y aunque los bancos vacios que rodeaban al Reverendo Prelado en tales ocasiones manifestaban suficientemente la poca atencion que merecia á Sus Señorías sus denuncias, sin embargo no debia olvidarse que fuera del recinto de la cámara las doctrinas del Reverendo Prelado eran propaladas por el vocinglero clarin del rumor, y no dejaban de tener su influencia en el espíritu público que se hallaba muy excitado sobre cuestiones relacionadas con este asunto. El orador habia admirado desde mucho tiempo la entereza de un Noble Conde de la oposicion (Winchelsea), pero no podia menos de sentir que ese Noble Conde hubiese encabezado varias reuniones públicas, celebradas sin otro objeto que el de vilipendiar la religion de una tercera parte de la poblacion de este imperio, y en las cuales no era permitido á nadie contradecir ó refutar las calumnias que se hacian valer. Nadie estaba mas pronto que el orador á conceder indulgencia por las preocupaciones de la educacion ó un celo mal encaminado, pero debia permitirsele expresar su sentimiento por que en esas reuniones se hubiesen emitido las calumnias mas falsas, soeces é infundadas, vilipendiando esa misma religion que por muchos siglos habia sido la única establecida de este Imperio. Si la religion Catolica Romana era tan falsa y perversa como la describian esos hombres ¿era posible suponer que no hubiese sucumbido yá bajo el peso de su propia iniquidad?—Para cualquier espíritu desapasionado y reflexivo esas calumnias llevaban en si el sello de la necedad.—Los católicos no eran un mero puñado de hombres ignorantes; eran millones en número, y se encontraban dó quiera frecuentaba el hombre, y en las alturas mas elevadas de la literatura y de la ciencia; y ¿eran estos los hombres que habian de creer en las supersticiones y locuras que se atribuian á la iglesia? No quiero, dijo, el Noble Orador, que se reciba esto desmentido de mí, pero sí de los millares de millones de los grandes y buenos de todas las generaciones de nuestros mayores. (El noble Conde se ocupó entonces con bastante extension de la cita que habia hecho el Obispo de Exeter de la obra del fraile excomulgado Walsh, y acusó al reverendo Prelado de haber interpolado la palabra "Jesuitas" con el objeto de denigrar á estos misioneros. Luego prosiguió diciendo que) El Reverendo Prelado habia hecho alusion á las rebeliones que desgraciadamente habian sido demasiado comunes en Irlanda; pero el Reverendo Prelado debió recordar que la Irlanda por mas de un siglo sufrió el tratamiento mas bárbaro y cruel que jamas hubiese experimentado nacion alguna; y que no obstante las promesas de la Corona y del Gobierno, sus padecimientos fueron creciendo cada año mas. ¿Era de admirarse, pues, que el pueblo de aquel pais se hubiese descontentado, y que el descontento hubiese producido la rebelion? Sentia que el Reverendo Prelado hubiese procurado torcer los sueños extravagantes de un individuo como Walsh para hacerlos servir de acusaciones criminales y calumniosas contra millones de sus compatriotas. Aqui debia concluir, y solo diria que no podia menos de estrañar que el Reverendo Prelado hubiese incurrido en tantos despropósitos y equivocaciones. Desgraciadamente todos venian bien contra los católicos, y los ponia bajo un punto de vista odiosísimo; mas si eran puramente accidentales, ó si provenian de uno de esos ardides ingeniosos tan de moda en el dia (*), dejaba que el Reverendo Prelado decidiese.

El Obispo de Exeter dijo, que puesto que no habia nada en las observaciones del Noble Conde que se referian á él personalmente, estaba dispuesto á mirar sin enfado lo que habia dicho el Noble Conde con respecto á su desingenuidad. Debia, sinembargo, expresar su admiracion de que el Noble Conde le hiciese cargo de dirigir acusaciones contra los Nobles Lores de la Religion Católica, cuando siempre habia declarado en los términos mas explícitos su entera confianza en el honor, integridad y fiel observancia de sus juramentos que distinguian al Noble Conde y demas Nobles Lores en la Cámara, que participaban de sus sentimientos religiosos. Al fin, lo principal era la correspondencia entre el Obispo de Malta y el Cardenal Bernetti. ¿Cuales eran los hechos? El Obispo de Malta habia expresado su indisposicion á prestar el juramento sin la sancion del Papa, y la respuesta del Cardenal Bernetti fué,—"que, despues de haber examinado la forma del juramento que se habia transmitido para su consideracion, y de haber recibido los informes necesarios respecto de él, la conclusion á que se habia llegado era, que la Santa Sede no aprobaba ni podia probar la forma del juramento."—El orador sostuvo que la Corte de Roma se habia opuesto constantemente á todo juramento que contuviese cosa alguna respecto del establecimiento protestante, ó á la sucesion protestante al trono. Citó la opinion del finado Dr. Milner, Vicario Apostólico de Lóndres, declarando que ningun católico podia en conciencia jurar contribuir de modo alguno al sosten de un establecimiento cismático. Adujo tambien pasages de las declaraciones de los doctores Slevin y M'Hale, Prelados irlandeses, sobre la cuestion de juramentos; y dijo entonces que creia haber demostrado que se le reconocia al Papa la facultad de declarar cuales juramentos eran licitos, y cuales no, y la de dispensar el cumplimiento de un juramento cuando se conceptuaba contrario á la utilidad de la iglesia. Con respecto á la cita que habia hecho de Walsh, volvia á afirmar lo que habia dicho, pero como era una cuestion improba, no queria ocuparse nuevamente de ella. Si habia hecho la interpolacion de la palabra "Jesuitas" era por via de explicacion. En cuanto á lo que habia dicho el Noble Conde referente á Irlanda, excusaba tocar este asunto, pero deseaba la paz, una paz verdadera, como el que mas.

El Lord Stourton (*Par Católico*) dijo que el modo con que el Ministro Peel introdujo el juramento católico manifestaba que no se pretendia entonces poner trabas á los hombres en el ejercicio de sus funciones legislativas. Con relacion á la materia en discusion, no creia que el Reverendo Prelado habia seguido una conducta muy franca en sus comentarios sobre lo que habia hecho el Obispo de Malta. El Obispo de Malta se hallaba en un pais enteramente católico; era una isla casi nueva, y él podia haberse visto colocado en una posicion de particular dificultad, y una en que podia haber estado compro-

(*) Alude á una bula forjada de Su Santidad que se exhibió en una reunion pública en Londres como genuina.

metida su religion. En tal caso podia hube sido desaprobada la prestacion del juramento.—El orador se quejó del modo con que eran atacados los Católicos con respecto á este juramento. Nó se les atormentaba en sus cuerpos, pero si en sus espiritus. Se lo sacaban donde quiera que aparecian; se hacia resonar y repetir por todas partes; y creia, noo bstante lo poco decoroso que era, que era considerado demasiado ventajoso en los comicios para ser abandonado. Confiaba, sinembargo, que el sistema conciliador que se habia adoptado respecto de Irlanda lograría poner término al triste estado de cosas que tantos se afanaban por prolongar.

El **Conde de Wnichelsea** (*gefe de los ultra-protestantes*) sostuvo que solo los Protestantes tenian el derecho de interpretar el juramento. Dijo que no era amigo de la agitacion, pero previa que no alcanzaba la legislacion á desviar la horrible lucha que se preparaba entre los dos grandes partidos religiosos de este Imperio. Estaba convencido de que toda la fuerza de la iglesia católica se dirigia al restablecimiento del Catolicismo en Irlanda, y si salia con la suya allí, la Inglaterra protestante reconoceria que habia sido una ceguedad el no dar la batalla en las playas irlandesas. A pesar de lo que habia dicho el Noble Conde, él creeria de su deber asistir y presidir á la reunion de la Asociacion Protestante que debia celebrarse al dia siguiente.

El **Visconde de Melbourne** (*Primer Ministro*) pidió al Conde de Shrewsbury que retirase su mocion, visto que habia logrado el objeto que se proponia, haciendo la exposicion que habia hecho.—El Noble Conde accedió á esta indicacion.

(*Mercurio.*)

ESTADOS UNIDOS.

"Nueva-York, Abril 25.

"El dia de ayer fué uno de grande exultacion, por ser considerado por todos como el primero de una nueva era en la historia de la navegacion del Atlántico. El barco de vapor *Sirius* llegó anteanoche, y luego que la notició se esparció ayer por la ciudad, millares de personas se reunieron en la Batería para verlo. El Sirius salió de Cork (Irlanda) el 4 del corriente, y avistó tierra á las 6 de la tarde del dia 22, haciendo así el viage en 18 dias.

"A la 1 de la tarde anunció el telégrafo que el vapor *Great Western* estaba á la vista; el pueblo corrió en masa á la Batería, y, á la vuelta de 2 horas, la perspectiva que presentaba este paseo favorito, es imposible de describir, y solo puede compararse á lo qae vimos cuando desembarcó aqui el huesped de la nacion, el General Lafayette. El humo del *Great Western* se vió por mucho tiempo antes de aparecer el casco; pero, poco despues de las 4, se avistó el buque, y, avanzando con la mayor rapidez, llegó luego á la isla de Bedlow y recibió una salva de la fortaleza de 26 cañones. Se aproximó despues á la Batería en medio de las alas de centenares de lanchas que cubrian el rio, y cuyas tripulaciones llenaban los aires de repetidos vivas, y, prologándose con el castillo, pasó en derredor del *Sirius*, que le dió una salva, y entonces la multitud apiñada en el castillo, muelles, lanchas, &c., lo saludó con tres entusiastas vivas, que fueron correspondidos por los pasageros y tripulacion del vapor. El resultado feliz de este ensayo, y esta nueva era de paquetes de vapor entre este pais é Inglaterra, llenó de placer á todos los corazones.

"Estos barcos de vapor no son los primeros que atraviesan el Atlántico, que ya fué surcado por vaporos americanos é ingleses; mas son exploradores en un comercio nuevo, y los primeros que nos prometen una navegacion regular. Disminuyen la idea que teniamos de la vasta inmensidad del oceano, y acortan, si nos es permitida la expresion, el tiempo y el espacio. Lo que dá un interes extraordinario á este suceso es la intima relacion que establece entre el viejo y nuevo mundo.

"El *Great Western* salio de Bristol (Inglaterra) el dia 7 á las 2 de la tarde, y ayer á la misma hora ya se hallaba aquí. Este viage extraordinario no fué hecho en una estacion de rosas, mas si de huracanes, temporales, nieve y granizo, y por esto puede confiadamente decirse que está probada la posibilidad y practicabilidad de navegar en el Atlántico por medio del vapor. Es, pues, lo repetimos, un grande suceso, una nueva era, Aunque el oceano nos separa, estamos ahora unidos á la patria de nuestros mayores; nada hay ya que separe dos pueblos que tienen el mismo origen y hablan el mismo idioma.

Dimensiones del Great Western.

Quilla	205	pies
Longitud de rueda á rueda	235	"
Dicha de la cámara. . .	75	"
Ancho entre las ruedas. .	$35\frac{1}{3}$	"

"Toneladas 1,320; camarotes para pasageros 150, para la tripulacion 26, para los ingenieros, oficiales &c, 40; máquinas 2, de la fuerza de 200 caballos cada una; diámetro del cilindro $73\frac{1}{2}$ pulgadas, y pañoles para 600 toneladas de carbon, esto es, combustible para 20 dias á razon de 30 toneladas por dia.

"Esta explendida embarcacion costó £50,000, de las cuales £21,373 se gastaron en el casco, £13,500 en las máquinas, £1,000 en la cámara, y el resto en aparejo, pertrechos de respeto, carbon, &c.

(*Avisador.*)

Entre Nueva York y Liverpool hay desde mucho tiempo establecidos paquetes particulares, y, ultimamente, no habia menos de cuatro compañias. Los buques son todos de primera clase, de los mas veleros, mandados por oficiales muy hábiles y prácticos de los dos puertos, y de la costa americana, irlandesa é inglesa. Saliendo de Liverpool para Nueva York, de seis en seis dias, puede decirse que habrán encontrado las ocasiones mas favorables que se puedan proporcionar para atravesar el Atlantico con rapidez; y no obstante todas estas ventajas, el viage mas corto hecho por uno de esos paquetes de Liverpool á Nueva York fué de 23 dias, habiendo habido muchos de 40 á 45, y algunos aun de 60.—Tenemos á la vista una lista de todos los viages hechos por los paquetes de las cuatro compañias, en el año de 1836 á 1837, y notamos que el término medio de los viages á Nueva York, en todo este año, fué de [illegible]4 dias.

Compárense ahora estos resultados con el viage del paquete de vapor *Great Western* que no obstante los grandes temporales que encontró, y haber tenido diez dias de vientos contrarios, llegó á Nueva York en 16 dias!

(*Jornal del Comercio.*)

Nueva York, Mayo 8.

Ayer fué un dia de fiesta, causado por la salida del *Great Western.* No habia punto desde donde se pudiese presenciar el espectáculo, que no fuese ocupado y la Batería fué cubierta de una multitud inmensa. Varios de los vapores americanos lo acompañaron hasta Sandy Hook, conduciendo algunos de ellos hasta 800 pasageros á un precio exorbitante. Tal fué el interes que inspiraba este suceso.

(*Id.*)

Variedades.

VESTIDO PARA BUCEAR.

En el Diario de Franklin se halla la descripcion de un vestido para bucear, bastante curioso aun entre la multitud de patentes obtenidas en Inglaterra y en los Estados Unidos de América, para mantenerse el hombre sumergido en el agua. Este aparato submarino posee sin duda ventajas peculiares, y parece bien calculado para bucear en parages de no mucho fondo. Ya se han mencionado medios adoptados para el mismo fin; la ventaja del que tratamos aquí consiste, en no haber en su construccion material alguno metálico ó inflegible, ni partes separadas que unir. Se puede poner y quitar con la misma facilidad que un vestido ordinario; y la persona que lo usa halla todos los movimientos de su cuerpo perfectamente desembarazados.

Este aparato fué inventado por un maquinista americano, llamado Cárlos Condert, empleado en la factoria de Brooklyn junto á Nueva York. Condert descendió muchas veces en los diques á una profundidad de 18 á 22 pies, mostrando la eficencia de su aparato, aunque por causas imprevistas pereció en una sumersion y faena en que se ocupaba en el mes de Agosto 1832. Es dificil esplicar la causa de los accidentes ocultos, mas por lo que se vió, cuando fué sacado arriba el cuerpo, el tubo que conducía el aire desde la caja del depósito hasta el vestido habia reventado, y es probable que fuese causado por la espansion del aire en el depósito. Cualquiera que fué la causa, el infeliz quedó instantaneamente ahogado. La desgracia de un inventor no debe siempre desacreditar la invencion. Condert, es cierto que pereció con su vestido submarino, mas tambien pereció Mr. Spalding en lo mejor de su edad, en la campana de bucear que trajo á tanta perfeccion. La descripcion de este aparato será la única memoria del ingenioso aunque desgraciado Condert.

Todo el vestido se componía de dos piezas de tela impenetrable al agua por la goma elástica: la parte inferior era un pantalon muy holgado con botas ó zapatos de goma elástica, que llegaba hasta los sobacos, y sostenido de los hombros con suspensorios; la parte superior cubria la cabeza, brazos, manos y la caja del cuerpo hasta las caderas; y en frente de los ojos tenia un pedazo de cristal para el uso de la vista.

El método para obtener aire fresco para la respiracion, era el de condensar una cantidad suficiente en un depòsito que llevaba pegado á su vestido. Este depósito consistia en un tubo de cobre del diámetro de seis pulgadas, y una vara y cuarta de largo, soldado por àmbas puntas, y doblado en forma de herradura. En la parte alta del tubo habia dos ò tres anillos soldados, donde entraban los ganchos pendientes de los suspensorios ó tirantes. Todo el aire que se juzgaba necesario para respirar durante el tiempo de la faena debajo del agua, era préviamente condensado por una bomba en el tubo. Una llave de válvula, á una punta del depòsito ó tubo, daba paso al aire para entrar en el vestido; abriendo esta válvula, pasaba el aire por un tubo delgado, que entraba como dos ó tres pulgadas bajo la orilla de la parte alta del vestido ò chaqueta donde se juntaba con los pantalones. El aire escapado del depósito por la válvula, entraba por consiguiente en el vestido, menteniéndolo inflado é impidiendo la entrada del agua.

El aire que habia servido para respirar, subia á la capilla que cubria la cabeza, y se escapaba por un agugerito, no mayor que la cabeza de un alfiler, abierto en la parte mas alta de la tela. Condert intentaba hacer una válvula para el escape del aire inutil, pero como observó que el agugerito producia el mismo efecto, abandonò aquella idea. Su situacion debajo del agua podia percibirse por la gente de arriba, viendo subir perpendicularmente las burbujitas de aire que salian por dicho agugerito.

El medio círculo que formaba el depósito ajustaba á su cintura, proyectando ambas puntas á los lados.

Para facilitar el descanso, habia una pesa de dos ó tres arrobas, atada á una cuerda perpendicular, y á la pesa habia asegurada una cuerdita, que tenia en la mano, ó atada en un brazo, y le servia para dirigirse á la cuerda perpendicular cuando intentaba salir del agua.

El depósito del aire estaba cargado con dos quintales de plomo, para mantenerse abajo sin esfuerzo del buzo.—

Una falta habia en la posicion de este peso, y era el estar todo en un punto muy arriba, porque hubiera sido mas ventajoso distribuirlo, hasta bajar á las piernas y aun á los pies; de este modo le hubiera sido mas facil levantarse en caso de caer ó de agacharse, porque cuanto mas alto está el peso tanto mas dificil es para el buzo levantarse.

No será until sugerir aqui, las ventajas que podrian obtenerse, si se construyesen chaquetas para los marineros, particularmente para los que no pueden nadar, con algunos receptáculos de aire, suficiente para mantenerlos flotando en caso de caer al mar por algun accidente y dar lugar á socorrerlos. Tales chaquetas no harían mala apariencia á la vista; y el aire que pudieran contener, seria suficiente para mantener flotando á un hombre por la cabeza, hasta poderlo socorrer.

MARITIMA.

SALIDA.

Corbeta de guerra francesa *Expeditif.*

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION 20 DE LA SEGUNDA TEMPORADA.

HOY VIERNES 3 DE AGOSTO DE 1838.

Le es muy grato á la empresa aprovechar la oportunidad de satisfacer á un público tan benéfico como deferente á las tareas de este establecimiento, por la repentina y grave enfermedad que acometió al actor D. Santiago Gonzalez, no pudo exhibirse el interesante dráma bajo el título *El Jugador*: á el se sostituyó para el Domingo 29 *El Trovador* que tampoco tuvo lugar, tanto por el mal tiempo como por la actual indisposicion de la Sra. Manuela Casa-Cuberta, quienes al presente se han restablecido algun tanto y tan luego como sea posible aparecerán en la escena para exhibir las unciones ya anunciadas. Tan justos motivos no podrán menos de alcanzar una razonable aquiescencia á los sentimientos que asisten á la empresa, quien consecuente en corresponder á los favorecedores de éste Teatro, ofrece para hoy la divertida y graciosa comedia del célebre *Moliere* en tres actos, arreglada al teatro español por el inmortal *Moratin*, su título:

El médico á palos.

En la cual el Sr. Casa-Cuberta ejecutará el papel Protagonista, (ó gracioso.)

En seguida se representará——

el lechuguino trampista.

El que será intermediado por agradables periódos de música.

Terminando el todo de la funcion con un divertido SAINETE.

NOTA. Siendo ésta, la última funcion de la segunda temporada, se abre la tercera hoy Viernes 3 á las 10 de la mañana, y se cerrará el Domingo 5 á la oracion en punto, recibiéndose las suscripciones en la Boletería.

¡VIVA LA FEDERACION!

VOLATIN.

Gran funcion extraordinaria

A BENEFICIO DE LA QUE SUBSCRIBE

El Domingo 5 del corriente.

Siendo uno de los principales deberes en que se encuentra todo beneficiado, el de proporcionar á sus favorecedores todo aquello que merezca el buen gusto y admiracion en la variacion de pruebas que se presentan, la que subscribe tiene el honor de ofrecer á los habitantes de esta gran capital, que para el dia indicado tendrá lugar la funcion que se exibirá en su beneficio, en la que ha emprendido gastos de la mayor consideracion, y muy superiores á sus fuerzas con la fundada esperanza, de que sus esfuerzos y sacrificios no serán mirados con indiferencia por un público ilustrado que ha manifestado de un modo indudable su decision en protejer y fomentar la compañía de volatines aficionados hijos del pais.

En esta suposicion, y con el favor del noble y generoso encargado de esta sociedad, quien tiene la bondad de dirijirme la funcion, y contando con el árduo empeño de toda la compañía, verá el respetable público, que tengo el honor de presentar pruebas que por la vez primera se van á ejecutar.

¡Público respetable! Esta es la vez primera que tengo la satisfaccion de dedicaros una funcion en mi beneficio, por lo que solo se ha conciliado lo mejor posible en servir á todas aquellas personas que se dignen favorecerme, con aquellas pruebas que mas merezcan su atencion, como son las habilidades del hermoso petizo Cayman.

Si con la funcion anunciada consigo llenar el vacío de mis deseos, que unicamente son el de poder complacer á mis compatriotas, estarán compensadas todas las tareas de vuestra mas obsecuente servidora.

Catalina Manzanares.

Dará principio la funcion á las 3 de la tarde.

¡Pajuelas para encender cigarros!

COMO igualmente velitas de cera, que arden con llama y duran por dos ó tres minutos. Se vende en la librería No. 30 calle de la Catedral.

a 3 3p

Estufa.

SE vende una muy linda y cómoda, pues sirve para cocinar y al mismo tiempo es propia para una sala ó comedor, pues las piezas que sirven para cocinar se quitan con la mayor facilidad, dejando una estufa muy decente despojada de toda apariencia de cocina económica; es muy propia para una quinta ó para una familia en el pueblo, pues es para el consumo de leña y no de carbon, lo que en las actuales circunstancias es una ventaja adicional, por estar el carbon á un precio muy subido. Con un mismo fuego se puede cocer en el horno, asar y guisar, todo á un tiempo; y tiene á mas de los utencilios necesarios para esto, una paba para calentar agua, para hacer té, mate ó café.—El que se interese por ella la podrá ver ocurriendo al almacen de muebles núm. 69 calle de Cangallo al lado de esta imprenta, donde tambien existe otra estufa grande ó sea cocina económica de otra construccion.

j18 3n*

Se alquilan

En la calle del Perú No. 88, la casa que ha ocupado el Consulado General Sardo; tiene doce piezas, entre ellas algunas empapeladas, tres patios, pozo de balde y demas oficinas necesarias, &c.

En la calle de la Piedad Nos. 85 y 87, un corral con zaguan á la calle, un cuarto tambien á la calle con su correspondiente puerta, y en el interior otro cuarto grande empapelado. Tambien hay al lado otro corral en el mismo órden que este, y con las mismas comodidades y oficinas necesarias; es propio para carpintería ú otro negocio por su extension. En la calle de la Piedad No 79 darán razon de todo.

a 3 Ip

FABRICA DE ACEITE

DE

Semilla de Nabo,

Calle de la Victoria No. 209, en la casa conocida por la del Diezmo.

EN este nuevo establecimiento se vende por mayor y menor, aceite de semilla de nabo para quinqueses de superior calidad á 25 pesos arroba.

Tortas del resíduo de la semilla de nabo, (excelente combustible principalmente para estufas) á medio real cada una. Como igualmente menudillo de trigo, granzas y otras semillas para aves.

a 3 3p

10$ de gratificacion.

DE la calle del Perú No. 190, se han desaparecido dos tachos de cobre, uno de media arroba y otro de cuatro frascos. La persona que dé noticia cierta de ellos, recibirá en dicha casa la gratificacion que se ofrece.

a 3 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos.

j23

30$ de gratificacion.

EL 31 de Julio á la madrugada, se ha desaparecido del Corralon calle de la Esmeralda No. 199, un caballo colorado malacara herrado de las cuatro patas, con la marca figurando una N y una T unidas. Ocúrrase á la calle de la Victoria No. 142.

Se cree que lo hayan llevado para afuera.

a1 tfc.

Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierres, para cuyo servicio la ha provisto de suficientes y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.

j8 tfc. *Juan Manuel de Luca.*

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.

2. Que verificada la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.

3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.

4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.

5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.

6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la inposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.

7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.

8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.

9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.

10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

AVISOS.

Se desea arrendar
ó
Comprar.

UN terreno como de una legua cuadrada y que no diste mas que de veinte á treinta leguas de la ciudad.—Ocurrase al numero 30 calle de la Catedral. j19 15p

---

AVISO al público.

SE previene á los que paguen el derecho del alumbrado público, que deben recojer por cada puerta una papeleta, cada uno de los meses que adeuden, para evitar ulteriores trastornos. j4 tfc.

Se venden hechos
Y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos.

Botas de primera clase á la francesa taco alto ó bajo, suela delgada ó gruesa, punta redonda ó cuadrada, al gusto del comprador 35 pesos.
Id. á la inglesa del mismo modo 30$
Id. de segunda 26$
Medias botas finas 1.ª clase 22 y 20$
Id. id. de segunda 17$
Remontes de 1.ª á la francesa taco alto ó bajo como lo pidan 28$
Id. de id. á la inglesa 25$
Botas de cuero entopetado 40 y 45$
Remontes de id. 30$
Medias botas de id. 25 y 28$
Zapatos de tres costuras finos 20$
Id. cubiertos con capelladas altas 20$
Id. de oreja ancha á 16$
Id. de oreja angosta muy finos á 18$
Id. de id. id. zapatillas finas á 17$
Zapatos para Sra. de dos suelas muy finos á 18$ 14 y 10.
Id. de marroquin á 5$ 4½ 4 y 3½
Id. para niñas á 3$ y 3½
Botines para niños de dos suelas á 10 12 y 14$

Asi mismo se hacen zapatos de sueco para encima de la bota, como tambien cualquiera clase de calzado que se fabrique en el país, en la fabrica y almacen esquina frente á las casas de Puirredon calle de la Paz y Piedad No. 35. j4 1mc

---

OJO
Al que guste poblarse.

SE arrienda un terreno de estancia, de propiedad particular, de seis leguas auadradas como á 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocúrrase á procurador de No. D. Vicente Gazcon. j27 tfc.

¡VIVA LA FEDERACION!
El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico par. la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

Funeral.

D.ª M. Eugenia, D.ª Luisa y D. Cornelio Romero, hijos de la finada D.ª AGUSTINA GARCIA DE ROMERO, suplican á los Sres. Sacerdotes quieran honrarles con su asistencia al oficio de sobrepelliz, y aplicar la misa en el funeral que por dicha finada se ha de hacer el Jueves 2 del presente, en la Iglesia de la Concepcion, y serán recompensados con la limosna de arancel. j31 3c.

30$ de gratificacion.

EL 31 de Julio á la madrugada, se ha desaparecido del Corralon calle de la Esmeralda No. 199, un caballo colorado malacara herrado de las cuatro patas, con la marca figurando una N y una T unidas. Ocúrrase á la calle de la Victoria No. 142.

Se cree que lo hayan llevado para afuera. a1 tfc.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA
Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Aviso.

EN la calle de la Piedad No. 112 se halla una cantidad de material marca grande y de la mejor calidad, igualmente algunos maderos de lapacho del Paraguay, que se ofrecen en venta á los que edifican. Los Srs. que gusten verlo, pueden ocurrir á dicha casa. j25 tfc

---

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierrez, para cuyo servicio la ha provisto de suficientes y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.

j8 tfc. *Juan Manuel de Luca.*

Estado
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO
Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.
DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

Fabrica de sillas y Muebles.

En la calle de Cangallo No. 69 se fabrican y se hallan en venta sillas de asiento de esterilla, de la mejor clase que se ha hecho hasta ahora en el país, sillas de asiento de madera de buena calidad. en la misma casa se pintan sillas usadas dejándolas como nuevas, y se componen muebles de todas clases.

FORTE--PIANO.

Se componen pianos de todas clases con la mayor solidéz, hay en venta un piano chico propio para aprender á tocar. por el ínfimo precio de 400 pesos. j16 1mc.

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

---

Aviso.

SE suplíca á la persona que se hubiese llevado el diario montevideano *El Universal*, de la Sala de Comercio, la noche del Sábado último, se sirva devolverlo á aquel establecimiento.

SE
Alquila.

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar. m8 tf*.

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilita o últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

j12 tf *Remigio Lomez.*

¡VIVA LA FEDERACION!
AVISO
DE LA
Policía.

HABIENDOSE observado que los maestros herreros fabrican marcas para ganado lanar, sin el correspondiente permiso de la Policía como está ordenado; se les previene que al que se le justifique que haga alguna sin dicho requisito, se procederá contra él en los términos que está dispuesto en los decretos vigentes, respecto á los que las construyan para el ganado vacuno y caballar. Buenos Aires, Julio 20 de 1838. j20 2*

¡VIVA LA FEDERACION!

Subscripcion
A
FAVOR DEL HOSPITAL DE
MUGERES.

Dr. D. Eustaquio Torres subscribió por 5 pesos mensuales durante el bloqueo y pagó los de Julio 5
Dr. D. Lorenzo Torres por 5 pesos durante el bloqueo y pagó Julio 5
D. Domingo del Bueno suscribió por 5 pesos al mes durante el bloqueo y pagó los de Junio..... 5
D. Alvaro Riestra suscribió por 20 pesos al mes durante el bloqueo y pagó Julio.......... 20
D. Juan Carlos Benavente suscribió por 10 pesos al mes durante el bloqueo pagaderos en Agosto.
D. Gavino Palacios suscribió por 6 pesos al mes durante el bloqueo pagaderos en Julio........
D. Manuel Mata suscribió por 3 pesos al mes durante el bloqueo, pagaderos en Julio..........
D. Juan Tabosa suscribió 5 pesos al mes pagaderos en Julio....
D. Pedro Bejin suscribió por 2 pesos al mes y pagó Julio........ 2
D. Francisco Sarracan suscribió por 4 pesos al mes pagaderos en Julio..........
D. Alfredo Horton suscribió por 10 pesos al mes hasta que el Gobierno vuelva á hacerse cargo del establecimiento y pagaderos en Agosto ....

Donativos por una vez.

D. Mariano Fernandez dió...... 25
Juan Landon dió...... 20
Limosna de una Sra. que no dió su nombre.......... 20
Manuel Maza dió...... 20
D. Gerónimo Maza dió...... 10
D. Angel Furcos y su señora dió 20
Vicente Louro dió...... 20
Francisco Albin dió...... 20
Juan Mañez dió...... 50

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1838.

Rosados.

Aviso.

SE vende la muy conocida tienda peluqueria que fué de D. Juan Brouss, calle del Perú No. 28, buena por su localidad para cualquiera otro que quiera establecerse. El todo consiste en un tabique de tabla con dos puertas, un mostradorcito con seis cajones, una vidriera para la ventana, una lacenita, una percha, y toda la tienda empapelada y entablada. a1 1p.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.